



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 -2023-MDI

Independencia, 19 de abril de 2023.

VISTO, el Informe de Verificación N° 344-2023-MDI/GAF/SRRHH-HMC, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 244-2023-MDI-GAJ/G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180° Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, de acuerdo al precitado literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Gerente General del Gobierno Regional y Gerente Municipal de gobierno local, son funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsa la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, mediante Informe de Verificación N° 344-2023-MDI/GAF/SRRHH-HMC, de fecha 14 de abril de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el señor EDUARDO ANGEL ANTEQUERA HUAMÁN cumple los requisitos del perfil aprobado por SERVIR y no tiene impedimentos e incompatibilidades para ejercer

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 -2023-MDI

el cargo de Gerente Municipal, conforme se puede advertir de sus Conclusiones Numeral 3.1, y Recomendaciones Numerales 4.1 y 4.2;

Que, con Informe Legal N° 244-2023-MDI-GAJ/G, de fecha 19 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal, habiendo analizado detenidamente el citado informe de verificación y las normas legales pertinentes opina que se proceda a dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDI, de fecha 03 de enero de 2023, mediante la cual se DESIGNA al ING. EDUARDO ÁNGEL ANTEQUERA HUAMÁN, con Registro CIP N° 178051, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Independencia, con efectividad desde el 03 de enero de 2023 bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS). Asimismo, en el mismo acto resolutivo se resuelva DESIGNAR al ING. EDUARDO ÁNGEL ANTEQUERA HUAMÁN, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Independencia, bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 029-2023-EF, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 30057 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2023-SERVIR-PE

Que, adicionalmente a ello es preciso indicar que el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, respecto a la Eficacia anticipada del acto administrativo, prescribe: *"17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30057, Decreto de Urgencia N° 002-2023, Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, y de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 31 de marzo de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDI, de fecha 03 de enero de 2023, mediante el cual se designa al **ING. EDUARDO ÁNGEL ANTEQUERA HUAMÁN**, de la Municipalidad Distrital de Independencia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057- CAS.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir del 01 de abril de 2023, al **ING. EDUARDO ÁNGEL ANTEQUERA HUAMÁN**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Independencia, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco de lo establecido en el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 -2023-MDI

Artículo Tercero.- NOTIFICAR con la presente resolución al funcionario designado y poner en conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos para las acciones pertinentes, en base a la normativa aplicable.

Artículo Cuarto.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente disposición a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUÁRAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE